



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 401/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024- 2027 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Nº 66 de 21 de marzo figura en su artículo 8, las subvenciones en materia de Cultura, en régimen de concesión directa de una subvención para financiar los gastos derivados de la organización del IX Concurso / Exaltación de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén que en 2025 se celebra en el municipio.

Se emite Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, se dé inicio al expediente de subvención nominativa para financiar los gastos derivados de la organización del IX Concurso / Exaltación de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén que en 2025 se celebra en el municipio, por importe de 5.000 €, expediente al que se ha de incorporar certificado de existencia y retención de crédito, la documentación requerida a la parroquia necesaria para la concesión, informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, e informe-propuesta y de fiscalización previos a la Resolución de concesión de la subvención.

Se incorpora certificación de existencia de crédito el día 2 de octubre de 2025.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se requirió al Grupo de Tambores y Bombos de la Puebla de Alfindén, la documentación necesaria para dar curso a la subvención nominativa, documentación que fue presentada en el Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2025.

Se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como el resto de requisitos necesarios para que la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción sea perceptor de la subvención.

La justificación de la tramitación de concesión de subvención nominativa a favor de la Agrupación de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén, tiene que ver con la dificultad de convocatoria pública para organizar el IX Concurso / Exaltación de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén.

La Constitución Española de 1978 establece en sus artículos 44 y 46: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”, y “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”.

El Ayuntamiento podrá ayudar a contribuir a preservar el patrimonio histórico y artístico, con carácter excepcional, justificando debidamente razones de interés público,





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

conforme al artículo 22.2 c) de la LGS y relacionando el otorgamiento de la subvención, en la competencia municipal prevista en el artículo 25.2 a) de la LRBRL, para la **protección y gestión del patrimonio histórico**.

Además, no se ha percibido ninguna subvención por parte de la Agrupación de Tambores y Bombos de La Puebla de Alfindén en régimen de concurrencia competitiva para el mismo objeto o actividades accesorias al mismo por parte del Ayuntamiento.

En definitiva, se cumplen los requisitos necesarios para conceder esta subvención con arreglo al procedimiento de concesión directa.

Consta informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha 7 de octubre de 2025, así como informe-propuesta de resolución con propuesta de bases reguladoras, de 16 de octubre de 2025.

Consta informe de fiscalización favorable (Fase AD), de 17 de octubre de 2025.

Resultando que el plazo para justificar la subvención finalizaba el 31 de diciembre de 2025 y que la documentación correspondiente fue presentada por la Asociación con anterioridad en diferentes fechas, y que los Servicios Técnicos han procedido a estudiar la documentación obrante para proceder a la aprobación de la justificación de la subvención.

A la vista del informe propuesta de los Servicios Técnicos de aprobación de justificación y del informe de fiscalización favorable (Fase O) emitido por Intervención de 11 de diciembre de 2025.

Vistos los antecedentes y visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones de La Puebla de Alfindén,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa presentada por por el Grupo de Tambores y Bombos La Puebla de Alfindén correspondiente al ejercicio 2025 por **importe de 3.092,16 €**.

SEGUNDO. Considerar cumplidos por parte del beneficiario, los requisitos, condiciones y compromisos exigidos en la concesión de la subvención dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la misma.

TERCERO. Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de la **cantidad de 3.092,16 euros**, de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención, el informe-propuesta de la Técnico de Subvenciones y el cuadro siguiente:





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

	Importe		Importe
Presupuesto condicionado	3.092,16 €	Subvención concedida	5.000 €
Presupuesto total justificado	3.092,16 €	Subvención correspondiente	3.092,16 €

CUARTO. Notificar al interesado la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO. Anular el sobrante de la autorización y disposición del gasto y de la retención de crédito practicada.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

